

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**COMPASS LCP IX PRIVATE EQUITY DE INVERSIÓN**

En Santiago de Chile, siendo las 11:33 horas del día 15 de mayo de 2024, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, Avenida Rosario Norte N°555, piso 14, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass LCP IX Private Equity Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), bajo la presidencia de la Directora de Compass Group Chile S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”), doña Macarena Fuentealba Hiriart, y con la asistencia del Gerente General de la misma don Eduardo Aldunce Pacheco, quien actuó como Secretario.

**ASISTENCIA**

Asistieron los Aportantes que se indican en la lista de asistencia adjunta al final de la presente acta.

**1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

El Presidente señaló que encontrándose presentes y representadas **86.522.846** cuotas del Fondo que representaban un **70,51%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y, considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Compass LCP IX Private Equity Fondo de Inversión**, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora.

Se dejó constancia que la Administradora había puesto a disposición de los aportantes un sistema tecnológico para efectos de participar y votar en la asamblea en forma remota.

Consecuentemente, el quórum de asistencia referido correspondió a aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea dispuesto especialmente para estos efectos.

Asimismo, considerando que se adoptaron mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio, respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se han computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Se dejó constancia que las citaciones a los aportantes se enviaron oportunamente. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones y de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

Los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones y de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

## 2. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

Se propuso que cada vez que los aportantes sean llamados a emitir su voto, se proceda por aclamación. Asimismo, se propuso que para el caso que sea necesario llevar alguna materia a votación, ésta se realice según se acuerde, entre alguna de las siguientes alternativas:

- (i) A través del portal web especialmente habilitado al efecto. En este caso, automáticamente aparecerá la votación en curso y el aportante o su representante podrá votar por su número total de cuotas. La votación quedará abierta por un lapso determinado, señalado mediante un temporizador en la misma página web de votación. Al costado derecho se indicará si la votación está cerrada, abierta o finalizada. El Presidente de la asamblea podrá disponer que se otorgue un mayor plazo para emitir los votos.
- (ii) A viva voz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley 20.712 (la “Ley”), sin que sea necesario que se levante el acta de votación a que se refiere el indicado artículo 19°.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones y de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

## 3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la asamblea a la Directora de la Administradora, doña Macarena Fuentealba Hiriart y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora don Eduardo Aldunce Pacheco.

La asamblea aprobó esta proposición por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones y de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

#### 4. **DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley, Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014, correspondía designar previamente a tres aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

La asamblea acordó, por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones y de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., designar a Cristóbal Larraín Martínez, Fernando Polanco Peralta, Nicole Massardo Echeverría y Leonardo Galán Ruiz, en representación de A.F.P. Provida S.A., Sociedad Minera El Haya S.A., Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A. y Fundación Emmanuel, respectivamente, para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y Secretario de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se hizo presente que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la asamblea podría ser firmada físicamente o por medios electrónicos, según lo determine la Administradora, en atención a las circunstancias.

#### 5. **TABLA**

Se informó a los aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Aprobar la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a Aportes y Valorización de Cuotas; y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

#### 6. **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO**

De conformidad con la tabla de la Asamblea, correspondía a los aportantes pronunciarse respecto de la modificación del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en lo referido a Aportes y Valorización de Cuotas.

En particular, los cambios que se proponía incorporar al Reglamento Interno eran los siguientes:

- a) Modificar el numeral 1.5 del número UNO. “Aporte de Cuotas” del Título VII. “Aporte y Valorización de Cuotas”, en el siguiente sentido:

*“1.5. Fracciones de Cuotas:*

*El Fondo reconoce y acepta fracciones de cuotas para efectos de la determinación de los derechos y obligaciones que corresponden al Aportante. Las cuotas considerarán cuatro decimales para ello”.*

- b) Modificar el número TRES. *“Plan Familia y Canje de Series de Cuotas”* del Título VII. *“Aportes y Valorización de Cuotas”*, en el siguiente sentido:

*“3.1. Los Aportantes que posean un saldo invertido en una serie de Cuotas del Fondo y que cumplan con los requisitos para ser aportantes de otra serie de Cuotas del Fondo, podrán canjear sus Cuotas de la serie original por Cuotas de la serie nueva con la que cumplen sus requisitos de ingreso, mediante solicitud escrita dirigida a la Administradora.*

*3.2. Una vez recibida la solicitud, la Administradora, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles, analizará si el partícipe cumple con los requisitos para ingresar a la nueva serie de Cuotas. En caso de resultar positivo el análisis de la Administradora, ésta procederá a realizar el canje de Cuotas de propiedad del Aportante desde la serie original a la nueva serie de Cuotas del Fondo, al día hábil bursátil siguiente a la fecha en que se resolvió dicho análisis o al día hábil bursátil siguiente de cumplido el plazo de 5 días hábiles bursátiles señalado precedentemente (la “Fecha de Canje”).*

*3.3. A partir de la Fecha de Canje se comenzarán a cobrar las nuevas remuneraciones o comisiones y comenzarán a regir para el Aportante todas las características específicas de la nueva serie de que es Aportante.*

*3.4. Dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la Fecha de Canje, la Administradora o el agente informará a los respectivos Aportantes, por los medios regulados en el presente Reglamento Interno, sobre la materialización del canje, indicando al menos la relación de canje utilizada.*

*3.5. Para estos efectos, la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la serie original y el valor Cuota de la nueva serie de Cuotas del Fondo correspondiente al cierre del día anterior a la Fecha de Canje.*

*3.6. La Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio y en cualquier momento a realizar el canje de Cuotas desde una serie original a una nueva serie de Cuotas del Fondo, cuando como consecuencia de una transacción efectuada en el mercado secundario, ingresen Aportantes que no cumplan con el requisito de ingreso establecido para la serie de Cuotas en cuestión. Para tales efectos, la fecha de canje corresponderá al cierre del día*

*hábil bursátil en que la Administradora proceda a realizar tal canje de Cuotas y la relación de canje de Cuotas corresponderá a aquel valor resultante de la división entre el valor Cuota de la nueva serie y el valor Cuota de la serie original del cierre del día anterior a la fecha de canje recién mencionada. Asimismo, se deberá cumplir con lo dispuesto en los números 3.3 y 3.4 anteriores.*

- 3.7. Adicionalmente, la Administradora estará debidamente facultada para proceder de oficio a reasignar Cuotas pendientes de colocación del Fondo, esto es redistribuyendo las cantidades de Cuotas emitidas por cada serie, reduciendo las cantidades originalmente emitidas para una determinada serie, y asignando Cuotas de aquella para otra de las series, sin incrementar el monto total emitido originalmente”.**

Tomó la palabra el representante de Larrain Vial S.A. Corredora de Bolsa para consultar acerca del fundamento de la modificación propuesta para incorporar el canje de cuotas del Fondo. A lo anterior, el Gerente General de la Administradora respondió fundadamente, indicando que se debía a las transacciones en el mercado secundario las que hacen necesario eventualmente la posibilidad del canje de cuotas, tanto por solicitud como de oficio por parte de la Administradora en aquellos casos en que haya aportantes que no cumplan los requisitos de la serie que le corresponda. Asimismo, agregó que la incorporación de fracciones de cuotas se fundamenta en las mismas razones explicadas.

A continuación la Administradora sometió a votación la materia, habilitándose la plataforma de votación especialmente dispuesta a esos efectos. La asamblea acordó por la mayoría de las cuotas presentes, y consecuentemente, con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones, las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Fondo.

La representante de la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., solicitó dejar constancia que rechazó la modificación propuesta al Reglamento Interno del Fondo.

## **7. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó a los aportantes que, a fin de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se faculte a la Administradora para:

- (i) Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Comisión; y
- (ii) Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, a fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Comisión o subsanar sus observaciones al acta de la Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

La Asamblea aprobó la proposición por la mayoría de las cuotas presentes, y consecuentemente con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones y de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

## 8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora del Fondo, don Eduardo Aldunce Pacheco, y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Juan Pablo Feliu Perez, Clemente Waidele Arteaga y Andrea Rojas García, para que uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición por aclamación, y consecuentemente con el voto favorable de A.F.P. Provida S.A. para sus respectivos Fondos de Pensiones y de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 11:40 horas.

DocuSigned by:  
*Macarena Fuentealba Hiriart*  
5EC8347BE75C45E...  
Macarena Fuentealba Hiriart  
**Presidente**

DocuSigned by:  
*Eduardo Aldunce*  
4AAEGFF4AAA6475...  
Eduardo Aldunce Pacheco  
**Secretario**

DocuSigned by:  
*Cristóbal Larraín Martínez*  
208F19875070488...  
Cristóbal Larraín Martínez  
**pp. A.F.P. Provida S.A.**

DocuSigned by:  
*Fernando Polanco Peralta*  
EE483159F19042A...  
Fernando Polanco Peralta  
**pp. Sociedad Minera El Haya S.A.**

DocuSigned by:  
*Nicole Massardo Echeverría*  
C4CE727F9BC7428...  
Nicole Massardo Echeverría  
**pp. Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.**

**HOJA DE ASISTENCIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES****COMPASS LCP IX PRIVATE EQUITY FONDO DE INVERSIÓN**

<b>N</b>	<b>Identificación</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Identificación Apoderado</b>	<b>Nombre Apoderado</b>	<b>Serie A</b>	<b>Serie B</b>	<b>Serie C</b>	<b>Serie I</b>	<b>Serie R</b>
1	96571890-7	Compañía De Seguros Confuturo S.A.	10031758-3	Erwin Merino	0	0	0	10.052.972	0
2	80537000-9	Larrain Vial S.A. Corredora De Bolsa	16640131-3	Juan Pablo Flores Vargas	0	0	8.885.019	0	0
3	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo Tipo A	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	0	0	0	6.836.020	0
4	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo Tipo B	10837282-6	Cristóbal Larrain Martínez	0	0	0	6.182.577	0
5	96656410-5	Bice Vida Compañía De Seguros	10031758-3	Erwin Merino	0	0	0	6.031.783	0
6	99012000-5	Compañía De Seguros De Vida Consorcio Nacional De Seg	10031758-3	Erwin Merino	0	0	0	5.026.485	0
7	96812960-0	Penta Vida Compañía Seguros De Vida S.A.	10031758-3	Erwin Merino	0	0	0	5.026.485	0
8	77601648-9	Sociedad Administradora Fondos De Cesantia De Chile Iii S.A.	19305248-7	Nicole Massardo Echeverría	0	0	0	5.020.066	0
9	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo Tipo	10837282-6	Cristóbal Larrain	0	0	0	4.523.836	0

		C		Martinez					
10	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo Tipo D	10837282-6	Cristóbal Larrazain Martinez	0	0	0	3.870.392	0
11	99301000-6	Seguros Vida Security Prevision S.A.	10031758-3	Erwin Merino	0	0	0	3.769.862	0
12	76265736-8	AFP Provida S.A. Para Fondo Tipo E	10837282-6	Cristóbal Larrazain Martinez	0	0	0	3.719.598	0
13	70285100-9	Mutual De Seguridad C.Ch.C.	12694033-5	Angelo Lizama Gonzalez	0	0	2.764.209	0	0
14	78066440-1	Sociedad Minera EL Haya S.A.	4865049-K	Fernando Polanco Peralta	0	0	2.512.917	0	0
15	76123478-1	Fondo De Inversión Privado Cincuentenario	10031758-3	Erwin Merino	0	0	2.261.624	0	0
16	76948533-3	Forestal O'Higgins Internacional Spa	17697518-0	Diego Guzman Delorenzo	0	0	1.507.748	0	0
17	79532990-0	Bice Inversiones Corredores De Bolsa S.A.	7938344-9	Amalia Villaruel Veliz	0	0	1.256.456	0	0
18	70022180-6	Fundación Emmanuel	10538092-5	Leonardo Galán	0	0	1.256.456	0	0
19	76175315-0	Colunquen Sa	10031758-3	Erwin Merino	0	1.021.806	0	0	0
20	77104558-8	Inversiones La Loica Spa	10332028-3	Ignacia Maffei Vergara	0	766.353	0	0	0
21	76892750-2	Gestión Patrimonial Hc Ltda.	10538092-5	Leonardo Galán	0	613.082	0	0	0
22	77506841-8	Inversiones Internacionales Los Alamos Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	0	0	502.581	0	0
23	77507006-4	Inversiones Internacionales Neron Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	0	0	502.581	0	0
24	77506931-7	Inversiones Internacionales San Diego Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	0	0	502.581	0	0
25	76054844-8	Altamar	10538092-5	Leonardo	0	510.901	0	0	0

		Emprendimientos S.A.		Galán					
26	76227630-5	Inversiones Las Gaviotas Spa.	10031758-3	Erwin Merino	0	510.901	0	0	0
27	78034560-8	Inversiones Adriana Chamorro Spa	10538092-5	Leonardo Galán	261.232	0	0	0	0
28	77474885-7	Inversiones Cerro Colorado Spa	10031758-3	Erwin Merino	261.232	0	0	0	0
29	78034550-0	Inversiones Francisco Medina Spa	10538092-5	Leonardo Galán	261.232	0	0	0	0
30	77611809-5	Inversiones Invint Limitada	10538092-5	Leonardo Galán	261.232	0	0	0	0
31	77227793-8	Inversiones Internacionales Amc Spa	10538092-5	Leonardo Galán	0	42.627	0	0	0
<b>Total</b>					<b>1.044.928</b>	<b>3.465.670</b>	<b>21.952.172</b>	<b>60.060.076</b>	<b>0</b>